



**ACUERDO CNH.17.005/19 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y DEROGAN LOS ANEXOS I y II DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL GAS NATURAL ASOCIADO, EN LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS**

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en adelante, Comisión, es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética con autonomía técnica, operativa y de gestión, cuenta con personalidad jurídica y puede disponer de los ingresos derivados de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que presta conforme a sus atribuciones y facultades.

Que es facultad de la Comisión regular y supervisar el aprovechamiento de gas natural asociado, conforme a lo establecido en el artículo 43, fracción I, inciso i) de la Ley de Hidrocarburos.

Que los artículos 7, fracción III; 31, fracción VIII y 44, fracción II de la Ley de Hidrocarburos establecen la facultad de la Comisión para emitir un dictamen técnico respecto a los planes de Exploración y de desarrollo para la Extracción que le sean presentados por los Asignatarios o Contratistas según corresponda, el cual comprenderá, entre otros, la evaluación y en su caso, la aprobación del programa de aprovechamiento del gas natural.

Que la Comisión en cumplimiento a sus atribuciones previstas en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y demás normativa aplicable, publicó el 7 de enero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en adelante, Disposiciones.

Que el Órgano de Gobierno de la Comisión tiene la facultad de emitir y modificar la regulación, lineamientos, disposiciones técnicas y administrativas, en las materias competencia de la Comisión previstas en la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento y demás normativa aplicable. Asimismo, es facultad de la Comisión interpretar para efectos administrativos y en materia de su competencia las disposiciones normativas y demás regulación que emita. Lo anterior, conforme a los artículos 22, fracción IV de la Ley de los Órganos Reguladores y 13, fracción V, incisos a y d del Reglamento Interno de la Comisión.

Que de la revisión de las Disposiciones vigentes se concluyó que resultaba necesario modificar las mismas, a fin de simplificar los requisitos establecidos que deberán ser cumplidos por Asignatarios y Contratistas.

Que como consecuencia de lo anteriormente señalado y con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, el Órgano de Gobierno de esta Comisión emite el siguiente:



**ACUERDO CNH.17.005/19 mediante el cual se modifican diversos artículos y derogan los anexos I y II de las Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos.**

**ARTÍCULO ÚNICO-** Se **MODIFICAN** los artículos 13, último párrafo; 15, segundo párrafo; 20, primer párrafo; 22, primer párrafo; 23, primer y tercer párrafos; 24, primer y tercer párrafos y fracción XI; 29; se **DEROGAN** los Anexos I y II, de las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, para quedar como sigue:

**DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL GAS NATURAL ASOCIADO, EN LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.**

**Artículo 13. ...**

...  
...  
...

Los Operadores Petroleros deberán presentar los reportes de seguimiento de dichos programas cuando observe modificaciones que superen la máxima relación gas-aceite, mediante el Formato PAGNA y su instructivo. Los reportes se deben presentar dentro del plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 24 de estas Disposiciones Técnicas.

**Artículo 15. ...**

Para ello, el Operador Petrolero deberá entregar el Formato PAGNA y su instructivo, anexando la información descrita en el párrafo anterior y de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

...  
...

**Artículo 20. Del contenido del Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado en los Planes de Exploración.** El Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado en los Planes de Exploración se presentará a través del Formato PAGNA y su instructivo que contendrá, al menos, la siguiente información:

I. a V. ...

**Artículo 22. Del contenido del Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado en el Plan de Desarrollo para la Extracción.** El Programa de Aprovechamiento en el Plan de Desarrollo para la Extracción se presentará a través del Formato PAGNA y su instructivo, que contendrá, al menos, la siguiente información:

I. a VIII. ...

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**Artículo 23. Del seguimiento al Programa de Aprovechamiento del Gas Natural Asociado en el Plan de Exploración.** El seguimiento a los Programas de Aprovechamiento se realizará mediante la presentación del Formato PAGNA y su instructivo, adjuntando un informe trimestral que contenga al menos los siguientes aspectos:

I. a VI. ...

...

Adicionalmente, dentro del primer trimestre de cada año, los Operadores Petroleros entregarán una actualización de las acciones nuevas e inversiones a desarrollar, para cumplir con la Meta proyectada para ese año calendario. Para ello, los Operadores Petroleros deberán entregar la información anterior, a través del Formato PAGNA y su instructivo.

...

**Artículo 24. Del seguimiento al Programa para el Aprovechamiento en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.** El seguimiento a los Programas se realizará a través de un informe trimestral utilizando los documentos correspondientes, conforme al nivel de detalle señalado en el Formato PAGNA y el Formato Seguimiento de RGA y sus respectivos instructivos. Dicho informe contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

I. a X....

**XI.** Reporte, en su caso, del seguimiento de los pozos que hayan sobrepasado la máxima relación gas-aceite señalada. Lo anterior, a través del Formato PAGNA y su instructivo.

...

Dentro del primer trimestre de cada año, los Operadores Petroleros entregarán una actualización de las acciones nuevas e inversiones a desarrollar, para cumplir con la Meta proyectada para ese año calendario. Para ello, los Operadores Petroleros deberán entregar la información anterior, a través del Formato PAGNA y su instructivo.

...

**Artículo 29. De los avisos en caso de la posibilidad de incumplimiento de los Programas de Aprovechamiento y Metas.** El Operador Petrolero deberá dar aviso a la Comisión de cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento de las Metas y Programas de Aprovechamiento aprobados, dentro de los siguientes 10 días hábiles de ocurrido el evento. Lo anterior, a través del Formato PAGNA y su instructivo que para tal efecto establezca la Comisión.



# COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

## Anexo I

**Formato para la presentación del Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos**

**Derogado**

## ANEXO II

**Instructivo para el llenado de la tabla de Relación Gas - Aceite por pozo productor, dentro del Área Contractual o Área de Asignación**

**Derogado**

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los tramites iniciados ante la Comisión con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo se substanciarían conforme a las disposiciones vigentes al inicio del trámite respectivo.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

  
**ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES  
COMISIONADO PRESIDENTE**

  
**ALMA AMÉRICA PORRES LUNA  
COMISIONADA**

  
**NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO  
COMISIONADO**

  
**SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS  
COMISIONADO**

  
**HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ  
COMISIONADO**